



COLEGIO ELECTORAL 2016
Fundamentos del Proceso Electoral

**A LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS FEDERADAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.**

Con el propósito de que participen en la Junta del Colegio Electoral 2016 que se llevará a cabo el día **viernes 26 de agosto de 2016**, a las 12:30 horas, en el Gran Salón del Hotel Camino Real Tampico, ubicado en Av. Hidalgo No. 2000, Col. Smith, CP 89140, en Tampico, Tamaulipas; les comunico los fundamentos del proceso electoral, mismos que se encuentran contenidos en el Capítulo II del Reglamento del Proceso Electoral de los Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2.01 El Colegio Electoral es un cuerpo representativo de todas las federadas del Instituto. La emisión de los juicios y votos, durante las sesiones del Colegio Electoral, corresponderán al libre ejercicio del criterio de los representantes de las federadas.

2.02 El Colegio Electoral se formará por representantes de cada una de las federadas, quienes podrán ejercer en forma individual hasta un máximo de cinco votos del total que le corresponda a la federada que representa. Los votos a los que tengan derecho las federadas, se determinarán mediante la asignación de un voto por federada, y aquellas federadas que registren más de doscientos asociados, tendrán derecho a un voto adicional por los primeros doscientos asociados, número de votos que se irá incrementando por cada doscientos asociados o fracción final que exceda de cien.

El número de asociados registrados en cada federada para la determinación de los votos a que cada una tenga derecho, corresponderá al que sirva de base para el cómputo de sus cuotas, y será confirmado por el Comité Ejecutivo Nacional en la comunicación oficial que enviará a cada federada, en el curso de los tres primeros meses de gestión de la Junta de Gobierno.

2.03 Para ser representante ante el Colegio Electoral se requiere reunir cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Ser o haber sido miembro de la Junta de Gobierno del Instituto.
- b) Ser o haber sido, en los últimos tres años, miembro de los órganos de gobierno o del Consejo Directivo de su federada.
- c) Pertenecer o haber pertenecido, en los últimos tres años, a alguna comisión de trabajo del Instituto.



2.04 Es incompatible el cargo de miembro del Colegio Electoral con el de integrante de la Comisión Orientadora de Elecciones y con el de candidato propuesto por la Comisión Orientadora de Elecciones para puestos de elección.

2.05 La convocatoria a cargo del Comité Ejecutivo Nacional para la primera reunión del Colegio Electoral, será dirigida a cada una de las federadas registradas en el Comité Electoral, a la atención de su Presidente y Secretario, quienes deberán asegurarse de que sus representantes acudan puntualmente a dicha reunión.

La falta de asistencia a esta reunión se considerará violación de las disposiciones fundamentales del Instituto, y la federada correspondiente se hará acreedora a la sanción prevista en el artículo 7.02 inciso c) de los Estatutos.

Se anexa al presente comunicado la tabla de puntuación y el número de votos a que tendrá derecho a ejercer cada federada en el Colegio Electoral con base al número de asociados que cada una tenía al 31 de diciembre de 2015.

México, D.F., 28 de junio de 2016

CPC Norma Alicia Soo Michel
Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos



TABLA DE PUNTUACIÓN PARA VOTOS

NÚMERO DE ASOCIADOS		VOTOS
1	200	1
201	300	2
301	500	3
501	700	4
701	900	5
901	1,100	6
1,101	1,300	7
1,301	1,500	8
1,501	1,700	9
1,701	1,900	10
1,901	2,100	11
2,101	2,300	12
2,301	2,500	13
2,501	2,700	14
2,701	2,900	15
2,901	3,100	16
3,101	3,300	17
3,301	3,500	18
3,501	3,700	19
3,701	3,900	20
3,901	4,100	21
4,101	4,300	22
4,301	4,500	23
4,501	4,700	24
4,701	4,900	25
4,901	5,100	26
5,101	5,300	27
5,301	5,500	28
5,501	5,700	29
5,701	5,900	30
5,901	6,100	31
6,101	6,300	32